

Autorización Extracción de Áridos Dirección Regional de Vialidad



DECRETO MUNICIPAL N° 935 /
LONGAVÍ, 12 JUN. 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal.

Lo dispuesto en los artículos 5 letra C) y 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultada Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Extracción de áridos representada por el Director Regional de Vialidad de fecha 15 de Enero del 2020, mediante Oficio Ord N° 76.

El Ord. N° 0379 de fecha 04 de marzo del 2020, del Director Regional de Obras Hidráulicas, que otorga informe favorable al proyecto de encauzamiento con extracción de áridos en el Rio Longaví, sector Paso Cuñao, con un volumen aproximado de 3.000 m3, con validez de dos meses (02) a contar del mes de Octubre del presente año.

DECRETO:

OTORGUESE, la autorización administrativa para el proyecto de encauzamiento con extracción de áridos en el Rio Longaví, sector Paso Cuñao, con un volumen aproximado de 3.000 m3, comuna de Longaví a la Dirección de Vialidad, Provincia de Linares, por un plazo de 02 meses a contar del mes de Octubre del presente año.

DEJESE, sin cobro de los derechos de acuerdo al artículo 98 del citado decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que dispone, en lo que importa, que no se cobraran derechos municipales cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a ejecución de obras públicas, situación que se constata en el ORD. J.P.V.L N° 88 del Jefe Provincial de Vialidad Linares de fecha 25 de mayo del año en curso.

Nómbrese a un funcionario de la Dirección de Servicios Generales, como inspector en terreno de dicha extracción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



- DISTRIBUCION:**
- Of. De Partes.
 - Dirección de Vialidad, Provincia de Linares
 - Archivo DOM.(2)
 - Sección de Servicios Generales.